



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL,

27 AGO 2015

DECRETO EXENTO N° 8.705 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1) Solicitud N°5532 de fecha 20 de Agosto de 2015, emitida por doña Patricia Angélica Ruiz Navarrete, para realizar "Fiesta Ochentera".-
- 2) Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3) Lo establecido en el artículo 10 N°2, de la Ordenanza N° 08 Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, de fecha 28 de Octubre de 2014.-
- 4) Informe Social, de fecha 27 de Agosto de 2015, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario de Parral.
- 5) Copia de Informe Anatomopatológico del Hospital Clínico de la Universidad de Chile.
- 6) El Decreto Exento N°6220 de fecha 24 de Junio de 2015, que designa como Alcalde Subrogante a don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ.
- 7) Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

CONSIDERANDO

- 1.- **Que**, con fecha 20 de Agosto de 2015, doña Patricia Ruiz Navarrete, domiciliada en calle Urrutia N°216 de esta comuna, solicitó a la I. Municipalidad de Parral autorización para realizar en el Club Social de Parral, Fiesta Ochentera a beneficio de doña María L. Faúndez Iturra, el día 29 de Agosto de 2015, y además la exención del Pago de Derechos Municipales, para la realización del respectivo evento.
- 2.- **Que**, el artículo 11 de la Ordenanza N° 08 establece: "...que estarán exentos del pago de derechos contemplados en los artículos anteriores de la presente ordenanza las personas o entidades que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística, deportiva, los casos Sociales y en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro a juicio exclusivo de la Alcaldesa".-
- 3.- **Que**, la solicitud de Doña Patricia Ruiz Navarrete, se debe considerar como un caso Social, tomando en cuenta que la beneficiaria de dicho evento padece de Cáncer y pertenece al 5% de la población más vulnerable de nuestro país, según la estratificación social vigente,, según Informe Social emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario de Parral e Informe

Anatomopatológico emitido por el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, siendo por tanto, un evento que no persigue fines de Lucro.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, la realización de Fiesta Ochentera, por parte de doña Patricia Ruiz Navarrete, para el día Sábado 29 de Agosto de 2015, en el Club Social de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento **PATRICIA RUIZ NAVARRETE.-**

2.- **AUTORIZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Sábado 29 de Agosto de 2015, desde las 21:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.-

3.- **EXÍMASE**, del pago por derechos Municipales, a doña Patricia Angélica Ruiz Navarrete, para la realización del evento mencionado en el numeral 1 del presente Decreto.

4.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL



IDH/DC/MSM/pcg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados



Juan Damino Hernández
JUAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL (S)